



Fecha de presentación: enero, 2019 Fecha de aceptación: marzo, 2019 Fecha de publicación: mayo, 2019

La educación inclusiva en el contexto áulico de los distintos sectores de Ecuador

Inclusive education in the aulic context of the different sectors of Ecuador

Chamaidán Villafuerte Alba Elizabeth¹

alba.chamaidan@hotmail.com

Coello Quimi Carlos Enrique¹

carlos.coello2903@gmail.com

Ruales Loayza Bianca Isabel¹

bianca-ruales@hotmail.com

¹Universidad de Guayaquil. Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación. Carrera de Informática

Cita sugerida (APA, sexta edición)

Chamaidán Villafuerte, A. E., Coello Quimi, C. E. & Ruales Loyza, B. I. (2019). La educación inclusiva en el contexto áulico de los distintos sectores de Ecuador. *Mapa*, 3(1), 421-427. Recuperado de <http://revistamapa.com>

RESUMEN

La educación inclusiva hace referencia que todas las personas de cualquier edad y sector puedan aprender juntos sin sentirse diferentes a pesar de sus condiciones personales, sociales o culturales. La inclusión eficaz de un alumno con discapacidad requiere que los profesores y administradores de la escuela desarrollen capacidades para apoyar las fortalezas y necesidades de todos, no solamente de los alumnos con discapacidades. Que la institución no realice discriminación alguna y que ejerza los derechos a la educación, igualdad de oportunidades y participación; cuando ésta se ejerce, todos los alumnos disfrutan de una enseñanza que se adapta a todas sus necesidades.

Palabras Claves: aprendizaje, discapacidad, educación, enseñanza, inclusión

INTRODUCCIÓN

Hoy en día, los países se enfrentan con el desafío de brindar una buena para todos que tenga un enfoque con la inclusión, cuyo propósito es hacer frente a los altos niveles de discriminación y desigualdad educativa. Crear condiciones para el desarrollo de escuelas y colegios para todos y con todos, que aseguren una educación de calidad con equidad, esto implica que realicen una transformación al sistema educativo, culturas, políticas y prácticas que involucren de manera activa y participativa a toda la comunidad.

En Ecuador, el acceso a la educación inclusiva ha ido evolucionando con la promulgación de nuevas leyes y acuerdos nacionales e internacionales, que aseguran una educación con igualdad de oportunidades para todos. Esto ha promovido que sectores poblacionales que hace tiempo era muy difícil que personas con capacidades especiales tengan acceso a centros educativos. Esto ahora se ha reducido mas no eliminado, y es necesario que éstas políticas se vayan ajustando a mucho más para que en un corto plazo se promueva un sistema de educación inclusiva y así todos tengamos la posibilidad de una educación de calidad y que se adapte a todas nuestras necesidades.

El gobierno de la república de Ecuador además, tiene como propósito revisar las razones y principios que abordan el marco conceptual, los cuales constituyen un pilar base para la educación inclusiva, los mismos que se sustentan en función de las políticas vigentes que gestionan dichos procesos para el mejoramiento escolar.

ABSTRACT

Inclusive education makes reference that all people of any age and sector can learn together without feeling different despite their personal conditions, social or cultural The effective inclusion of a student with a disability requires that teachers and school administrators develop skills to support the strengths and needs of all, not just students with disabilities. That the institution does not make any discrimination and that it exercises the rights to education, equal opportunities and participation; When this is exercised, all students enjoy a teaching that adapts to all their needs.

Key Words: learning, disability, education, teaching, inclusion

DESARROLLO

La UNESCO (2008) define la educación inclusiva en su documento conceptual como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as (p.5).

A nivel global la educación se ha caracterizado por promover y garantizar un trato digno a las personas por generaciones y a lo largo de su vida. Este derecho otorga la accesibilidad a una educación de calidad bajo el régimen de la igualdad de oportunidades y de condiciones, tales elementos la definen y, por tanto, buscan la erradicación a toda forma de discriminación y exclusión por parte del medio. La educación inclusiva significa que todos los niño, niña y joven, con y sin discapacidad o dificultades, aprendan juntos en las diversas instituciones educativas regulares (preescolar, colegio/escuela, post secundaria y universidades) con un área de soportes apropiada.

Más que el tipo de institución educativa a la que asisten los niño/as, tiene que ver con la calidad de la experiencia; con la forma de apoyar su aprendizaje, sus logros y su participación total en la vida de la institución. Acuerdos internacionales:

A nivel mundial se han establecido acuerdos y compromisos para que los países asuman responsabilidades a favor de una educación para todos; entre ellos:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) en su artículo 26 reconoce: “Todas las personas tienen derecho a la educación. Desde ese momento se recorre un largo camino y se han hecho grandes esfuerzos para alcanzar ese objetivo” (p.25). Asume por tanto que cada persona, indistinta de su condición no se le puede privar el derecho a aprender, ya que tiene las mismas oportunidades como los demás.

La educación es un bien al que todos tienen derecho, que los fines son los mismos y que las necesidades educativas son comunes a todos los estudiantes. Inclusividad hace énfasis en las necesidades educativas especiales que presenta un estudiante a lo largo de su escolarización y que requieren atención y recursos específicos distintos a los de sus compañeros, debe tener un carácter adicional y no paralelo, por lo que las instituciones de educación especial deben seguir existiendo para educar a estudiantes con graves y complejas discapacidades, aunque varias de ellas deben transformarse en centros de apoyo para las escuelas comunes y los padres.

Esta mención constituye desencadena una serie de eventos en el que se recogen los derechos de las personas con discapacidad y las obligaciones de los Estados partes, mediante la ratificación se compromete a promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de todos los derechos de las personas con discapacidad.

Históricamente los Estados miembros, entre ellos Ecuador, elaboraron, analizaron y definieron los contenidos de la convención con la participación de organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones intergubernamentales.

En la historia del Ecuador se ha visto tanta su evolución en todos los campos y especialmente en la educación que siempre se quiere mejorar ese campo para tener mejores ciudadanos y se ha tenido en la necesidad de estar a la vanguardia de las necesidades del pueblo y así como hay habitantes con capacidades especiales se tienen que adaptar la educación para ellos por ello se incentivó los lenguajes especiales y su desarrollo para que las demás personas lo conozcan.

PERÍODO ASISTENCIAL. 1940-1960

La preocupación por la Educación Especial en el Ecuador comienza en 1940 por iniciativa de padres de familia y organizaciones particulares que crearon centros para dar atención educativa a sus hijos/as que presentaban discapacidad, basándose en criterios de caridad y beneficencia. La Constitución de la República del Ecuador de entonces, en su art. 27, expresaba: “el acceso a la educación de todos los ciudadanos sin discriminación alguna”, garantizando así la educación de todos; este mandato constitucional se operativizó con la expedición de la Ley Orgánica de Educación por parte del Ministerio de Educación en 1945, en la que se disponía “la atención de los niños/as que adolezcan de anormalidad biológica y mental.”

En este período la atención de las personas con discapacidad tenía un enfoque médico asistencial que consistía en cuidar la salud, proveer alimentación, custodia, protección y, en lo posible, realizar actividades lúdicas y muy pocas pedagógicas, “atendiendo” en un mismo centro a la población con todo tipo de discapacidad. Posteriormente, las primeras instituciones educativas especiales que atendían a una discapacidad en particular, para personas ciegas y sordas, funcionaron en las grandes ciudades como Quito y Guayaquil. Luego se crearon escuelas para personas con “retardo mental” (denominación utilizada para quienes presentan discapacidad intelectual) y escuelas para personas con “impedimentos físicos”.)

Institucionalización

En la década de los 70, varios organismos públicos y privados asumieron responsabilidades en los campos educativos, de salud y bienestar social, para enfrentar y solucionar las necesidades de la población con discapacidad. Al existir varios organismos, todos comienzan a dar respuesta desde lo que creen conveniente, lo que origina una multiplicidad de acciones, operativización de diferentes corrientes y desperdicio de recursos.

La Ley de Educación y Cultura de 1977, en su artículo 5 literal c, establece la base legal para que se desarrolle la Educación Especial. En este instrumento se puntualiza la educación de las personas con discapacidad y se formula el año siguiente el Primer Plan Nacional de Educación Especial, que contiene: objetivos, campos de acción y obligaciones del Ministerio de Educación respecto a cómo se debe educar a los estudiantes con discapacidad. La década de los años 70 se caracteriza por la creación de escuelas de educación especial, públicas y privadas, cuyo modelo de atención educativa tiene un enfoque rehabilitador entendido como un proceso continuo y coordinado que tiende a obtener la restauración máxima de la persona con discapacidad en los aspectos funcional, psíquico, educacional, social, profesional y ocupacional, con el fin de integrarla a la comunidad como miembro productivo.

Enfoque Rehabilitador

En enero de 1980, en el Ministerio de Educación y Cultura se crea la Unidad de Educación Especial, responsable administrativa y técnica de la ejecución del Plan de Educación Especial y dependiente de la Dirección Nacional de Educación. Su misión era planificar, programar, coordinar, asesorar y evaluar los programas nacionales de este campo educativo considerado como un subsistema. Las instituciones educativas especiales trabajaban de manera aislada y diferente a la educación general, con sus propios lineamientos y principios.

La legislación de la época, especialmente la Ley y Reglamento de Educación, garantizaba que la Educación Especial atendiera a las personas “excepcionales” (término utilizado en ese entonces para denominar a las personas con discapacidad). Desde esta década se empiezan a conocer términos como necesidades educativas especiales e integración educativa, para referirse al proceso de pasar de las escuelas especiales a las escuelas regulares.

De la integración a la inclusión

A comienzo de los 90 se da inicio al reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derecho, coincidiendo con la publicación del proyecto de investigación realizado por la UNESCO respecto al nuevo enfoque de “atención a personas con discapacidad”, y acuñando el término “niño, niña con necesidades educativas especiales”, y se dieron los primeros pasos para la aplicación del modelo de integración educativa. En el enfoque de la integración, los estudiantes que se incorporan a las escuelas comunes se tienen que adaptar o asimilar a la oferta educativa disponible (currículo, valores, normas) independientemente de su origen social y cultural, sus capacidades, su lengua o situaciones de vida. El sistema educativo permanece inalterable por lo que las acciones se centran más en la atención individualizada de las necesidades de los estudiantes sin cabida en la oferta disponible (adaptaciones curriculares, apoyos especializados, otros), que en modificar aquellos aspectos del contexto educativo y de la enseñanza que limitan el aprendizaje y participación de todos.

En los últimos años el concepto de inclusión ha ido ganando terreno en el ámbito social y educativo, por la necesidad de disminuir los altos índices de exclusión. El movimiento de educación inclusiva constituye un paso más en el ejercicio del pleno derecho a una educación de calidad, ya que no se trata solo de que los estudiantes tradicionalmente excluidos se eduquen en las escuelas regulares, sino que éstas transformen sus culturas, políticas y prácticas educativas para favorecer su plena participación y aprendizaje. Es así que el Ecuador se encuentra en un proceso de transformación hacia una educación inclusiva que dé respuesta a la diversidad.

En 2006, mediante consulta popular, se aprueba el Plan Decenal de Educación, con más del 66% de la votación. Las ocho políticas del Plan Decenal tienen un enfoque inclusivo que garantiza el derecho a la educación de todas las personas independientemente de sus condiciones personales, culturales, étnicas, sociales y de discapacidad.

Las ocho políticas son:

1. Universalización de la Educación Inicial de 0 a 5 años.
2. Universalización de la Educación General Básica de primero a décimo.
3. Incremento de la población estudiantil del Bachillerato (+75%)
4. Erradicación del analfabetismo y fortalecimiento de la educación de adultos.
5. Priorizar los centros educativos para que tengan todo lo necesario en cuanto a equipos y que permitan una educación de calidad.
6. Informar todo lo que sucede en materia de educación y las medidas que se tomen para mejorar la misma.
7. Capacitar y revalorizar la profesión docente brindando capacitación continua, y garantizar la estabilidad de profesores en cada una de sus instituciones.
8. Fomentar la participación del sector educativo y que se convierta al corto plazo en un importante aporte al PIB, hasta llegar al 6%.

Art. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

1. Brindar prioridad a menores de seis años, vigilando que se cumplan sus derechos en cuanto a nutrición, salud y educación.
3. Integrar de forma plena a todos quienes tengan capacidades especiales, que garantice su incorporación en todo el sistema educativo y por ende en la sociedad.

La Constitución de la República del Ecuador (2008) en su artículo 47 afirma: “El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social” (p.28). Dando a conocer los planes que fomentaría para las personas que se ven bajo esta condición de vulnerabilidad. Se reconoce a las personas con discapacidad, los siguientes derechos expresados en sus literales:

7. Garantizar una educación en igualdad de condiciones, capacitando a los docentes y que se brinde una educación especializada. Los planteles educativos deben proveer a las personas con capacidades especiales un sistema de becas que proteja las condiciones económicas de este grupo.

8. Fomentar la creación de centros educativos especiales dirigidos a las personas con discapacidad intelectual que fomenten sus habilidades y faciliten su inclusión en la sociedad.

9. Preparar a las familias de forma gratuita en el aspecto psicológico especialmente en caso de discapacidad intelectual.

10. Normar a nivel de construcciones y edificaciones, y que estas cuenten con todas las facilidades arquitectónicas, con la finalidad de que las personas con capacidades especiales puedan acceder a estas sin problemas.

11. Incluir a nivel de medios de comunicación formas alternativas como: el lenguaje de señas para personas sordas, el oralismo y el sistema braille. Cabe indicar que en Ecuador la constitución garantiza el derecho que tienen las personas con capacidades especiales a tener una vida justa con acceso a todos los organismos e instituciones y que así puedan tener una vida de calidad.

Art. 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren:

1. La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica.

2. El establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia.

Desde el año 2010 el Ministerio de Educación desarrolla un proceso de reestructuración, desde una nueva propuesta organizativa y curricular en todos los niveles y modalidades. Ésta permitirá fortalecer la educación inclusiva no solo para quienes presentan discapacidad, sino para todos los grupos de atención prioritaria.

En el 2011 se aprueba la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en la cual se hace efectivo el derecho a la educación que tienen las personas con discapacidad, garantizando la inclusión de éstas a los establecimientos educativos dentro del marco del Buen Vivir, la interculturalidad y la plurinacionalidad, basado en la relación de todos los actores sociales y la comunidad educativa. Este cambio producirá un importante avance en la atención a la población con necesidades educativas especiales, propendiendo una reforma en el sistema educativo.

Es preciso crear condiciones que permitan hacer efectivo el derecho que tienen todos los estudiantes para acceder a una educación encaminada a desarrollar sus capacidades, potencialidades individuales y la plena participación en el medio. La transformación educativa, social y cultural hacia la inclusión requiere dentidades gubernamentales, sino de cada uno de los miembros de la sociedad,

, como corresponsables de este cambio. Para ampliar la visión de lo que significa cambiar de una perspectiva integradora hacia una perspectiva inclusiva de la educación, se propone un cuadro comparativo de los puntos principales de estos dos conceptos. (Constitución Del Ecuador, 2008(o como se llave la nueva constitución que se creó en el año de 2008 en Montecristi por el ex Mandatario Econ. Rafael Correa Delgado))

Índice de personas con discapacidad

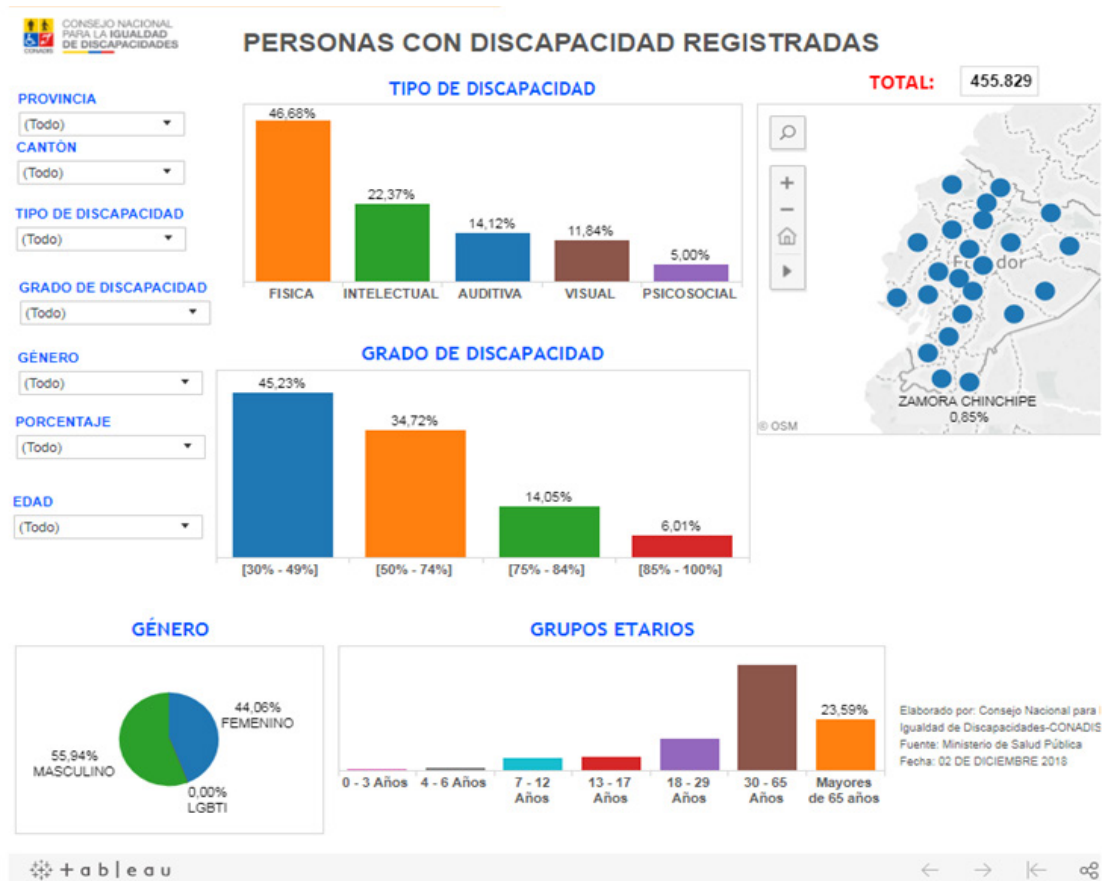


Figura. 1. Describe el índice de discapacidad en todo el Ecuador por personas discapacitadas registradas, por tipo, grado, género, y grupos etarios

CONCLUSIONES

La integración, tiene como objeto de estudio la educación especial, aquella que solo se centra en los estudiantes como dificultades de aprendizaje (nivel micro), mientras que la inclusión intenta hacer mejoras al sistema educativo (nivel macro) para que estos estudiantes (y todos) se sientan acogidos. La responsabilidad del docente en la inclusión o la exclusión de los estudiantes es un punto fundamental de la educación inclusiva, el profesor debe hacerse cargo de sus alumnos y de que todos participen en igualdad de condiciones y derechos en el proceso educativo.

Se ha llegado a la conclusión de que los colegios, universidades e instituciones deben emprender una reestructuración curricular global, manejar nuevas estrategias y metodologías de enseñanza, dicho trabajo o cambio debería ser desde nuestro ente superior que rige al sistema, como lo es el Ministerio de Educación, ya que es desde allí de donde parten los lineamientos a seguir en el quehacer educativo, hasta llegar a los docentes de cada aula, que realmente seríamos los mediadores indispensables para lograr la participación de todos los miembros, es decir la tan anhelada, Inclusión Educativa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Consejo Nacional, I. d. (s.f.). *consejodiscapacidades*. Recuperado el 2019, de Ministerio de Educación: <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/>

Dussan, C. P. (s.f.). *Educrea*. Recuperado el 2019, de Educación inclusiva: Un modelo de educación para todos.: <https://educrea.cl/educacion-inclusiva-un-modelo-de-educacion-para-todos/>

Educación, M. d. (s.f.). *educacion*. Recuperado el 2019, de gob.ec: https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/07/Modulo_Trabajo_EI.pdf

Molina, M. (s.f.). *revistarupturas*. Recuperado el 2019, de La realidad de la educación inclusiva en el Ecuador.: <http://www.revistarupturas.com/la-realidad-de-la-educacion-inclusiva-en-el-ecuador.html>

Tello, S. (s.f.). *El Comercio*. Recuperado el 2019, de Inclusión educativa en escuelas regulares avanza.: <https://www.elcomercio.com/tendencias/inclusion-educativa-escuelas-regulares-avanza-discapacidad-discapacidades.html>

Valdivieso, K. D. (s.f.). *UABDIVULGA*. Recuperado el 2019, de Proponen un modelo para fortalecer la educación inclusiva en Ecuador: <https://www.uab.cat/web/detalle-noticia/proponen-un-modelo-para-fortalecer-la-educacion-inclusiva-en-ecuador-1345680342040.html?noticiaid=1345742180487>